I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000098 /2011

Cerrillos, 20 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/285/2011; el Ordinario N°400/074 de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ofc. Ord. N°500/010/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligaciones Programas N°14 del Departamento de Presupuesto; el Memorándum N°1100/36/2011 de la Dirección de Control; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria; Decreto de Hacienda N°1.1.593/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, tiene por finalidad entregar atención multidisciplinaria a los habitantes de la comuna, que necesiten de atención psicológica, social, dental, oftalmológica, fisiátrica y neurológica, y dado que los consultorios de salud instalados en la comuna no cuentan con los recursos económicos y humanos para realizar estas intervenciones.

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población y contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**, que tendrá como objetivo brindar atención médica a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salid Dr. Norman Voullieme.

2. El programa se ejecutará desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en calle Francia N°4069 casa N°123, Villa Raúl Silva Henríquez.

3. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y las responsables de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya y doña Jeanette Alvarado Vergara.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de los siguientes profesionales:

4.1. Doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESUS VALENZUELA PINCHEIRA,** Cédula Nacional de Identidad N°9.972.150-2, Kinesióloga, con 8 horas semanales, a contar del el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, por el monto de $3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, los cuales se pagarán en 12 cuotas mensuales iguales por el monto de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos cada una.

4.2. Doña **MARÍA DE LAS MERCEDES MELLADO LOPEZ,** Cédula Nacional de Identidad N°11.261.708-6, Auxiliar de Enfermería, con 44 horas semanales, a contar del el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, por el monto de $3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, los cuales se pagarán en 12 cuotas mensuales iguales por el monto de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos cada una.

4.3. Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTES CONTRERAS,** Cédula Nacional de Identidad N°6.343.664-K, Podólogo, con 22 horas semanales, a contar del el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, por el monto de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, los cuales se pagarán en 12 cuotas mensuales iguales por el monto de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos cada una.

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000098

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

6. Autorízase los siguientes fondos fijos:

6.1. Un fondo a rendir, a nombre de doña **DEBORA VIDAL ROJAS**, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), para gastos de insumos básicos, de enfermería y podología (algodón, yodo, termómetro, toma presión, estetoscopio, hipoclorito de sodio, desinfectantes, etc., los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

6.2. Un fondo a rendir, a nombre de doña **JEANETTE ALVARADO VERGARA**, Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, por un monto de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), para gastos de insumos básicos, de enfermería y podología (materiales de esterilización, desinfectantes, materiales de podología, etc., los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

7. El costo total del programa asciende a la suma de $10.196.000.- (diez millones ciento noventa y seis mil pesos).

8. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.004 "Productos Farmacéuticos", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante Sra. Débora Vidal R.
Departamento de Gestión Comunitaria
Cuentadante Sra. Jeanette Alvarado Vergara
Doña Sonia Guarda Araya
Centro CAP
Secplan
Página Web